



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 152 - 2024-RMDD/CR

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 15 de agosto del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 616-2024-GOREMAD/GR, el Gobernador Regional de Madre de Dios, Luis OTSUKA SALAZAR, solicita aprobación de solicitud de donación de 557 bienes muebles, entre sillas y escritorios de propiedad del Gobierno Regional de Madre de Dios, a favor de las Asociaciones de Recicladores "Mundo Verde" y "Purita Calidad".

Que, la petición cuenta con opinión legal favorable, expresada en el Informe Legal N° 530-2024-GOREMAD/ORAJ y en el Informe Técnico N° 009-2024-GOREMAD/ORAJ-OCP, de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional Madre de Dios; sin embargo, en el curso del debate, se formularon observaciones y reclamos en el sentido que se debió priorizar la donación a favor de instituciones educativas que carecen de mobiliario; por lo que el Pleno determinó verificar previamente, el estado en que se encuentran los bienes, a efectos de decidir la aprobación o no de lo solicitado, en la próxima sesión de Consejo Regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: VERIFICAR**, en el día, el estado de conservación o deterioro de los bienes muebles, entre sillas y escritorios de propiedad del Gobierno Regional de Madre de Dios, antes de autorizar su transferencia a favor de las Asociaciones de Recicladores "Mundo Verde" y "Purita Calidad", en la próxima sesión de Consejo Regional, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE**, el presente Acuerdo en la página web del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abg. Mgtr. Juan Manuel Camacho Arbaiza  
SECRETARIO TÉCNICO